

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVII - TOMO DXXIX - Nº 35
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9.150 en el expediente Nro. 0535-007820/2005 "FERREYRA FACUNDO NICOLAS- SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la inscripción de posesión, requerida por el Sr. Ferreyra Facundo Nicolás, D.N.I. 6.669.001, sobre un inmueble de 11 Has aproximadamente. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje- Pedanía Pichanas- Pueblo Tuclame, que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con Ramón Romero en su costado Sur con Calle Publica que va a Agua de Ramón, en su costado Este con Propiedad de Alberto Ferreyra y en su costado Oeste con Propiedad de Ramón B. Loyola, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33, Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9.150. Fdo. Manuel. H. Rivalta., Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 18/12/2008. (Art. 14 Ley 9.150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última notificación, la Unidad Ejecutora procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 731 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9.150 en el expediente Nro. 0535-008286/2005 "RIORDA GUILLERMO SEBASTIAN-SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la inscripción de posesión, requerida por el Sr. Riorda Guillermo Sebastián, D.N.I. N° 24.808.135, sobre un inmueble de 500 mts2. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje- Pedanía Pichanas- Pueblo Tuclame, que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con el Sr. Ruta Nacional 38, en su costado Sur con Lote de Miguel Asís, en su costado Este Lote de Miguel Asís y en su costado Oeste con Lote de Miguel Asís, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33, Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9.150. Fdo. Manuel. H. Rivalta., Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 23/09/2008. (Art. 14 Ley 9.150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última notificación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 730 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9.150 en el expediente Nro. 0535-007821/2005 "LOYOLA RAMON BENITO - SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la inscripción de posesión, requerida por el Sr. Loyola Ramón Benito, D.N.I. 12.329.978, sobre un inmueble de 15 Has aproximadamente. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje- Pedanía Pichanas- Pueblo Tuclame, que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con Propiedad del Sr. Ramón Romero en su costado Sur con Calle Publica que va a Agua de Ramón, en su costado Este con Propiedad del Sr. Facundo Ferreyra y en su costado Oeste con Propiedad de la Sra. Teofila Loyola, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33, Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9.150. Fdo. Manuel. H. Rivalta., Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 18/12/2008. (Art. 14 Ley 9.150. En caso de

no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última notificación, la Unidad Ejecutora procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 729 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9.150 en el expediente Nro. 0535-007822/2005 "FERREYRA ALBERTO TRANSITO- SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la inscripción de posesión, requerida por el Sr. Ferreyra Alberto Transito, D.N.I. 14.826.288, sobre un inmueble de 7 Has aproximadamente. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje- Pedanía Pichanas- Pueblo Tuclame, que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Publica en su costado Sur con Calle Publica que va a Agua de Ramón, en su costado Este con Calle Publica a Santana y en su costado Oeste con Propiedad de Facundo Ferreira, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33, Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9.150. Fdo. Manuel. H. Rivalta., Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 18/12/2008. (Art. 14 Ley 9.150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última notificación, la Unidad Ejecutora procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 728 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9.150 en el expediente Nro. 0535-009075/2005 "QUEVEDO CORA LEOPOLDINA- SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESION" Expte n° 0535-009075/2005" por el cual se tramita la inscripción de posesión, requerida por la Sra. Cora Leopoldina Quevedo, D.N.I. 4.132.768, sobre un inmueble de 1000 mts2. aproximadamente. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje- Pedanía Pichanas- Pueblo Tuclame, que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con Suc. Fidel Torres-sur calle Proyectada-, Oeste Suc. Fidel Torres, siendo sus datos identificatorios; numero de cuenta 14047227014-F 17006 A 1977, cita a los Titulares registrales SUC. TORRES PURA DNI 3703512 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33, Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9.150. Fdo. Manuel. H. Rivalta., Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 25/09/2008. (Art. 14 Ley 9.150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última notificación, la Unidad Ejecutora procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 727 - 26/2/2009 - s/c.-

DIRECCION DE RENTAS

RESOLUCION CGR - C y A 1423/2008 - CÓRDOBA, 26 AGO 2008 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín

Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias; **EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:** Artículo 1°. - NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Delegación de la Dirección General de Rentas más cercana a su domicilio a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2°. - HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3°. - PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- FDO.:Cr. ALFREDO L. LALICATA - DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ORDEN	Nº Expte.	INICIADOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
0034-049121/2005	LEONE FRANCISCO I.	CGR-CyA Nº	4242/2007	29-jun-07
2	0034-006504/2000 BECCARIA ELMER E. F.	CGR-CyA Nº	2018/2007	20-abr-07
3	0034-033242/2003 LESTELLE MIGUEL	CGR-CyA Nº	5403/2007	26-set-2007
4	0034-045134/2004 CRISTAUDO OSCAR PEDRO	CGR-CyA Nº	4438/2007	19-jul-07
5	0034-098771/1999 GALVAGNO JUAN CARLOS	CGR-CyA Nº	5303/2007	21-set-2007
6	0034-034877/2003 PICATTO ALFREDO	CGR-CyA Nº	4444/2007	19-jul-07
7	0034-042283/2004 DEVALLE BEATRIZ NELBA	CGR-CyA Nº	6096/2007	26-nov-07
8	0034-006346/2000 KESSLER CARLOS	CGR-CyA Nº	5314/2007	21-set-2007
9	0034-079984/1996 MILITANO MARIA TERESA	CGR-CyA Nº	4434/2007	19-jul-07
10	0034-017504/2001 GROP MARCELO	CGR-CyA Nº	375/2008	11-mar-08
11	0034-004015/2000 GUTIERREZ QUIRICO	CGR-CyA Nº	5353/2006	27-nov-06
12	0034-035379/2003 MARTINELLI ARMANDO	CGR-CyA Nº	3825/2007	22-jun-07
13	0034-021260/2002 GERVASONI CELESTINO	CGR-CyA Nº	5691/2007	24-oct-07
14	0034-011047/2001 PICATTO AUGUSTO ROQUE	CGR-CyA Nº	6693/2007	28-dic-07
15	0034-027916/2003 NELLYA. CULASSO DE VILLAVICENCIO	CGR-CyA Nº	6478/2007	17-dic-07
16	0034-095698/1999 ROBLEDO RAUL ALFREDO	CGR-CyA Nº	4783/2007	31-jul-07
17	0034-099520/1999 MILANESIO CRISTOBAL	CGR-CyA Nº	3808/2007	22-jun-07
18	0034-089187/1998 MASTROMONACO NAZARIO	CGR-CyA Nº	4194/2006	05-oct-06
19	0034-007143/2000 GABBI DE DUTTO MARIA CATALINAC	CGR-CyA Nº	2872/2004	15-may-07
20	0034-033735/2003 FERNÁNDEZ FRANCISCO	CGR-CyA Nº	2677/2007	08-may-07
21	0034-015737/2001 FALCO JUAN CARLOS	CGR-CyA Nº	2657/2007	07-may-07
22	0034-033696/2003 ANGELA ALEJANDRA ACOSTA	CGR-CyA Nº	2700/2007	09-may-07
23	0034-017629/2001 NÚÑEZ ALDO GERARDO	CGR-CyA Nº	1992/2007	20-abr-07
24	0034-033461/2003 DE MALANOR EDITH	CGR-CyA Nº	1375/2007	23-mar-07
25	0034-098006/1999 CANTARUTTI ANTONIO NATALIO	CGR-CyA Nº	3963/2007	26-jun-07
26	0034-095225/1999 AMAT RAMON DANIEL	CGR-CyA Nº	4676/2007	27-jul-07
27	0034-004383/2000 IRUSTA MARIA LUISA	CGR-CyA Nº	4738/2007	31-jul-07
28	0034-034312/2003 CARLOS LEVY	CGR-CyA Nº	4888/2007	07-ago-07
29	0034-017764/2001 CHIARDOLA VITO Y OTRO	CGR-CyA Nº	1745/2007	30-mar-07
30	0034-006941/2000 COSTA OMAR PEDRO	CGR-CyA Nº	3091/2007	24-may-2007
31	0034-081642/1996 GONZALES AMADO LUCIANO	CyA Nº	2067/2002	13-dic-02
32	0034-084425/1997 REMONDINO HUGO RINALDO	CyA Nº	1351/2003	20-oct-03

5 días - 23504 - 26/2/2009 - s/c.-

DIRECCION DE RENTAS

RESOLUCION CGR - CyA 1422/2008 - CÓRDOBA, 26 AGO 2008. VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias; **EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:** Artículo 1°. - NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N° 650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 18:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2°. - HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3°. - PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- FDO.:Cr. ALFREDO L. LALICATA - DIRECTOR GENERAL -

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ORDEN	Nº Expte.	INICIADOR	Nº RESOLUCIÓN
1	0034-078371/1995	JUAN JOSE BUSCHIAZZO	CGR-CyA Nº 6607/2007 20-dic-07
2	0034-006421/2000	FASSETTA DOMINGO	CGR-CyA Nº 6482/2007 17-dic-07
3	0034-018763/2001	BAS DE DHERS MARIA TERESA	CGR-CyA Nº 6471/2007 12-dic-07
4	0034-096891/1999	CARREÑO RAUL ALFREDO	CGR-CyA Nº 5584/2007 17-oct-07
5	0034-007103/2000	PAVESE LUIS DANIEL	CGR-CyA Nº 5378/2007 24-set-2007
6	0034-020324/2001	PASQUALI LUIS ROBERTO	CGR-CyA Nº 5194/2007 17-set-2007
7	0034-024281/2002	GIUSTI LUCAS J.	CGR-CyA Nº 309/2007 30-ene-07
8	0034-021681/2002	DUNAYEVICH RAFAEL	CGR-CyA Nº 5370/2007 24-set-2007
9	0034-031375/2003	DIAZ ANDRES	CGR-CyA Nº 3051/2007 22-may-07
10	0034-073307/1994	PERALTA ANTONIA DE	CGR-CyA Nº 6090/2007 26-nov-07
11	0034-097827/1999	BLANDO SUSANA EDITH	CGR-CyA Nº 3139/2007 28-may-07
12	0034-025476/2002	EIBEN MARCELA	CGR-CyA Nº 3158/2007 28-may-07
13	0034-078835/1996	CARLOS ALBERTO SAN FELIPPO	CGR-CyA Nº 5310/2007 21-set-2007
14	0034-012583/2001	FUENTES EMILIANO	CGR-CyA Nº 6094/2007 26-nov-07
15	0034-027717/2003	CUELLO VERONICA	CGR-CyA Nº 6130/2007 27-nov-07
16	0034-004919/2000	PREVERO JOSE	CGR-CyA Nº 1747/2007 04-abr-07
17	0034-008683/2000	LEIVA RICARDO PABLO	CGR-CyA Nº 4119/2007 29-jun-07
18	0034-088910/1998	KAHN HECTOR MAXIMO	CGR-CyA Nº 451/2007 06-feb-07
19	0034-047183/2005	ORAZI RAQUEL ESTHER	CGR-CyA Nº 5852/2007 13-nov-07
20	0034-047182/2005	ORAZI RAQUEL ESTHER	CGR-CyA Nº 5850/2007 13-nov-07
21	0034-022111/2002	BESSONE BEATRIZ	CGR-CyA Nº 5410/2007 27-set-2007
22	0034-098063/1999	CATTANEO GUILLERMO CAMILO	CGR-CyA Nº 4447/2007 19-jul-07
23	0034-004125/2000	EDIFICIO INARCO XII	CyA Nº 2021/2004 27-jul-04
24	0034-093978/1999	BRAVO FRANCISCO	CGR-CyA Nº 4227/2007 29-jun-07
25	0034-046584/2005	VALENZUELA OSVALDO SANTI	CGR-CyA Nº 333/2008 11-mar-08
26	0034-097633/1999	BOSSIO RUBEN ALBERTO	CGR-CyA Nº 4292/2007 17-jul-07
27	0034-093653/1999	MOLINA JUAN JOSE	CGR-CyA Nº 4268/2007 04-jul-07
28	0034-095580/1999	BUTELER DE TORRES ALIAGA BEATRIZ	CyA Nº 1094/2004 31-mar-04
29	0034-014764/2001	CARRERAS A. HEBE	CGR-CyA Nº 5071/2007 07-set-2007
30	0034-007317/2000	TORRES LORENZO	CGR-CyA Nº 2501/2007 30-abr-07
31	0034-000846/2000	PERRE ANTONIO RUBEN CARLOS	CGR-CyA Nº 2938/2007 16-may-07
32	0034-001099/2000	PITTARI JUAN	CGR-CyA Nº 313/2007 30-ene-07

5 días - 23503 - 26/2/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº CGR-CyA 803/2008 - CÓRDOBA, 16 MAY 2008 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias; **EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:** Artículo 1°. - NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N° 650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 18:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2°. - HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3°. - PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- FDO.:Cr. ALFREDO L. LALICATA - DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ORDEN	Nº Expte.	INICIADOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-097749/1999	MERCADO LELIO	CGR-CyA Nº896/2007	28-feb-07
2	0034-097695/1999	PATRICIA MARCELA DIAZ	CGR-CyA Nº893/2007	28-feb-07
3	0034-096951/1999	RECHI LUCIA	CGR-CyA Nº875/2007	27-feb-07
4	0034-023321/2002	DANIELA PAOLA LOPEZ	CGR-CyA Nº1523/2007	27-mar-07
5	0034-044702/2004	DAGUERO ESTELA	CGR-CyA Nº632/2007	13-feb-07
6	0034-037979/2003	STAGNARO ALFREDO	CGR-CyA Nº3434/2007	31-may-07
7	0034-027896/2003	CAON NORMA BEATRIZ	CGR-CyA Nº4263/2006	09-oct-06
8	0034-026391/2002	GONZALEZ ELSA	CyA Nº 684/2005	15-mar-05
9	0034-099727/1999	JUEZ ADRIAN F.	CGR-CyA Nº3649/2006	14-sep-06
10	0034-022312/2002	SANCHEZ MARTA MARCELINA	CGR-CyA Nº 3137/2007	28-may-07
11	0034-076318/1995	TORRES NORA	CyA Nº 3018/2002	13-dic-02
12	0034-018771/2001	LUQUE DE YAYA AIDA	CyA Nº 1927/2005	15-jun-05

13	0034-006297/2000	ACOSTA SANDRA N.	CyA Nº 1152/2005	26-abr-05
14	0034-097197/1999	JUDITH LUDUEÑA DE FERREIRA	CGR-CyA Nº 4813/2007	31-jul-07
15	0034-072280/1994	BETTIOL OMAR ROGELIO	CGR-CyA Nº 4915/2007	09-ago-07
16	0034-090995/1998	CAMINO LELIO RAMON	CGR-CyA Nº 4780/2007	31-jul-07
17	0034-000017/2000	CAMPOS NOEMI	CGR-CyA Nº 4935/2007	14-ago-07
18	0034-002169/2000	DAWID FRIDE GERZON	CGR-CyA Nº 4172/2007	29-jun-07
19	0034-009582/2000	ZARATE BIBIANO LUIS	CGR-CyA Nº 4063/2007	28-jun-07
20	0034-038549/2004	CELLENZA LILIANA MARIA	CGR-CyA Nº 4672/2007	27-jul-07
21	0034-034615/2003	PEREZ HILDA BEATRIZ	CGR-CyA Nº 2814/2007	14-may-07
22	0034-037232/2003	ARCANDO MARIO ENRIQUE	CGR-CyA Nº 3412/2007	14-may-07
23	0034-042185/2004	LUQUE VICENTE RAMON	CGR-CyA Nº 3412/2007	31-may-07
24	0034-038257/2003	RODON CECILIA ESTELA	CGR-CyA Nº 3560/2007	12-jun-07
25	0034-038043/2003	ALVAREZ CLARO ELVIO	CGR-CyA Nº 3409/2007	31-may-07
26	0034-024174/2002	DE MARCHI DE ANDRUET CANDIDA	CGR-CyA Nº 1765/2007	04-abr-07
27	0034-014955/2001	MORONI DE BONAPARTE JUDITH PETIT	CGR-CyA Nº 2974/2007	18-may-07
28	0034-077770/1995	GARAYALDE EDGARDO	CGR-CyA Nº 3995/2007	27-jun-07
29	0034-037201/2003	PICCO DE CANAVESI ISOLINA DALINDA	CGR-CyA Nº 4016/2007	27-jun-07
30	0034-097804/1999	ESTER DE MEDINA	CGR-CyA Nº 3754/2007	19-jun-07
31	0034-017347/2001	ICIKSONAS ALBERTO	CGR-CyA Nº 2694/2007	08-may-07
32	0034-012880/2001	LOPEZ ALEJANDRO CLEMENTE	CGR-CyA Nº 4907/2007	09-ago-07
33	0034-000502/2000	MAUTINO BIBIANA	CGR-CyA Nº 4832/2007	06-ago-07
34	0034-004455/2000	NIGRO LUIS ALBERTO	CGR-CyA Nº 3945/2007	25-jun-07
35	0034-016134/2001	REARTES AMANDA	CGR-CyA Nº 1899/2007	17-abr-07
36	0034-015059/2001	FERYALA ABBUD	CGR-CyA Nº 931/2007	28-feb-07
37	0034-097077/1999	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO	CGR-CyA Nº 962/2007	06-mar-07
38	0034-097162/1999	LOPEZ ARTURO FRANCISCO	CGR-CyA Nº 769/2007	22-feb-07
39	0034/022099/2002	FEDRIZZI FIDEL HERMINIO	CyA Nº 1731/2004	18-jun-04
40	0034-096977/1999	MENECEIR EDUARDO	CGR-CyA Nº 909/2007	28-feb-07
41	0034-021580/2002	PADILLA DE BABBIO LAURA	CGR-CyA Nº 1910/2007	18-abr-07
42	0034-080780/1996	RIZZO ZUÑIGA DIEGO	CGR-CyA Nº 3550/2006	12-sep-06
43	0034-051766/2005	BENVENUTO GRACIELA RITA	CGR-CyA Nº 5061/2007	06-sep-07
44	0034-020853/2002	OLMEDO BLANCA ELSA	CGR-CyA Nº 1316/2006	09-may-06
45	0034-028163/2003	BELKYS B.C. DE ORTIZ	CGR-CyA Nº 4498/2007	23-jul-07
46	0034-021486/2002	NAVARRO CONSUELO	CGR-CyA Nº 4721/2007	30-jul-07
47	0034-020582/2002	VIVIANA BERTONE	CGR-CyA Nº 4632/2007	27-jul-07
48	0034-017348/2001	SIMI PAULINO	CGR-CyA Nº 4487/2007	20-jul-07
49	0034-019124/2001	OCAMPO DE TITO LUISA	CGR-CyA Nº 4929/2007	14-ago-07
50	0034-018393/2001	ALEMANY DE INGELMO ANGELA ISABEL	CGR-CyA Nº 3609/2007	13-jun-07
51	0034-006891/2000	DESPINA DE BERGER	CGR-CyA 5182/2007	14-sep-07
52	0034-016040/2001	QUEVEDO EMILCE DEL V.	CGR-CyA 5221/2007	18-sep-07
53	0034-002569/2000	ORTIZ LAURA ISABEL	CGR-CyA 4670/2007	27-jul-07
54	0034-083435/1997	BERTONE LILIANA OLGA	CGR-CyA 2159/2007	23-abr-07
55	0034-027117/2002	CAMPO NATIVIDAD	CGR-CyA 2956/2006	17-ago-06
56	0034/006596/2000	GOBER CARLOS	CGR-CyA 3928/2007	25-jun-07
57	0034-046842/2005	CARNERO MARIA ELENA	CGR-CyA 4591/2007	26-jul-07
58	0034-002025/2000	DE MUSSO ELIDA	CGR-CyA 4097/2007	29-jun-07
59	0034-031088/2003	ORTIZ HERNANDEZ IGNACIO	CGR-CyA 5846/2007	06-nov-07
60	0034-008131/2000	BIANCHI DE ZUTTON ESTHER	CGR-CyA 3931/2007	25-jun-07
61	0034-037208/2003	RODRIGUEZ DE TONNELIER E.	CGR-CyA 2678/2007	08-may-07
62	0034-043623/2004	GIOVINI ANA CRISTINA ANGELA	CGR-CyA 4919/2007	13-ago-07
63	0034-046592/2005	IANIERO NICOLA	CGR-CyA 4841/2007	06-ago-07
64	0034-045063/2004	RIVERO OSCAR ANIBAL	CGR-CyA 4560/2007	24-jul-07
65	0034-031380/2003	ORELLANO ANTONIA J.	CGR-CyA 3230/2004	17-nov-04
66	0034-015016/2001	TORRES JUSTINA RAMONA	CGR-CyA 863/2007	26-feb-07
67	0034-015747/2001	RODRIGUEZ RUBEN	CGR-CyA 2767/2007	11-may-07
68	0034-013925/2001	MEDEOT DELIA BEATRIZ/OT	CGR-CyA 4871/2007	07-ago-07
69	0034-045106/2004	ONOFRI DANIEL ESTEBAN	CGR-CyA 954/2007	06-mar-07
70	0034-052035/2006	CHACON OBERTI CLAUDIA MARGARITA	CGR-CyA 4849/2007	06-ago-07
71	0034-020698/2002	LUISA ALIENDRO	CyA 332/2005	14-feb-05
72	0034-045142/2004	ALGARBE RAMONA DELIA	CGR-CyA 4546/2007	24-jul-07
73	0034-093285/1999	CENTURION LUIS TOMAS	CGR-CyA 4027/2007	27-jun-07
74	0034-093667/1999	GALLINA EDUARDO ALBERTO	CGR-CyA 4239/2007	29-jun-07
75	0034-024136/2002	GHIONE ALBERTO A.	CGR-CyA 4924/2004	14-ago-07
76	0034-004224/2000	GASPARI EUGENIO OMAR	CyA 0777/2002	13-mar-02
77	0034-056637/2007	PARADELLO LUQUE MARIA EUGENIA	CGR-CyA 4727/2007	30-jul-07
78	0034-041769/2004	MORO HECTOR GABRIEL	CGR-CyA 3009/2007	21-may-07
79	0034-000917/2000	AREVALO NELLY HURTADO	CyA 2963/2005	02-sep-05
80	0034-031352/2003	ROQUERO QNTONIO	CyA 3462/2004	30-nov-04
81	0034-045701/2004	PATAKY SUSANA	CGR-CyA 3842/2007	22-jun-07
82	0034-001503/2000	RUBIN MOISES	CGR-CyA 5254/2006	23-nov-06
83	0034-007318/2000	MOLINA F. MARIA	CGR-CyA 3134/2007	28-may-07
84	0034-017436/2001	FICHETTI NELSO OMAR	CGR-CyA 4488/2007	20-jul-07
85	0034-043793/2004	GARCIA HELIO FRANCISCO	CGR-CyA 5151/2007	13-sep-07
86	0034-081072/1996	LAYUS MIRIAM BEATRIZ	CGR-CyA 5694/2007	24-oct-07
87	0034-015946/2001	BRIZUELA CELIA NELIDA	CGR-CyA 6624/2007	21-dic-07
88	0034-071408/1994	CARRIZO GRACIELA	CGR-CyA 5637/2007	22-oct-07
89	0034-017465/2001	SOTO ANGEL	CGR-CyA 4992/2007	23-ago-07
90	0034-033656/2003	GARCIA DE ASCO ISABEL	CGR-CyA 2162/2007	24-abr-07

5 días - 25921 - 26/2/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJR-M 0167/2008 - Córdoba, 21 NOV 2008 - VISTO, este expediente Nº SF 6052/07, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente VON SEGGERN CRISTIAN GABRIEL DIETER, inscripta en el ISIB bajo el Nº 211212853, con domicilio tributario en calle Islas Malvinas Nº 245, de la Ciudad de Villa General Belgrano, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16-11-07; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 12/09/2008. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponderables, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 01-08-07, retroactivo al 30-09-01. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE JURISDICCION DE RECAUDACION EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente VON SEGGERN CRISTIAN GABRIEL DIETER una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE (\$ 39,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTICULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTICULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Fdo: SUSANA LUCIA ACOSTA CUETO - SUBDIRECTORA DE JURISD DE GESTION ADMINISTRATIVA

5 días - 32488 - 26/2/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJR-M 0141/2008 - Córdoba, 21 NOV 2008 VISTO, este expediente Nº (SF 5991/07), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CABRAL ENRIQUE EDUARDO, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270427421, y con domicilio en calle ALLENDE Nº 186 - localidad de CORDOBA, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 23-05-07, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art 54 y 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín Oficial el 11/09/2008. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo ABRIL2006, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.-Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 22-08-06 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma;

configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes. - Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif. - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CABRAL ENRIQUE EDUARDO una multa de CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de Pesos TREINTA Y OCHO (\$ 38,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: SUSANA LUCIA ACOSTA CUETO - SUBDIRECTORA DE JURISD DE GESTION ADMINISTRATIVA

5 días - 32489 - 26/2/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN M 428-II- 428/2008 - CÓRDOBA, 23 SEP 2008 VISTO: Las presentes actuaciones S.F. 2959/02 seguidas respecto de la firma contribuyente GIORGIS GABRIEL Y CLAUDIO S.H., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 218068464, con domicilio Fiscal en calle Libertad Nº 423 Villa Carlot Paz, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 26-02-2002; y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción, QUE con fecha 19/04/2002 la parte se notifica de la Resolución M y C 1826-II-1705/2002, mediante la cual se le aplica una multa de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4452.98,00) en virtud de haber incurrido en omisión según los términos del Art. 60 del C.T.P. ley 6006-t.o 1998 (hoy art. 66 CTP -ley 6006- t.o. 2004) Que con fecha 10/05/2002 la parte presenta un recurso de reconsideración con el que adjunta copia de la regularización de deuda. Que con fecha 19/06/2002 "Reitera" Recurso de Apelación y solicita la Nulidad de las actuaciones. En la misma fecha realiza un plan de pagos de 36 cuotas, Solicitud Nº 182083. Que con fecha 19/08/07 la parte se notifica de la Resolución 246 de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el que no hace lugar al Recurso de Nulidad y Apelación interpuesto por la firma. Que analizados el expediente la Gerencia de Recaudación solicita informe técnico en cuanto a lo informado por Multas, considerando que se debería proceder a condonar la multa. Que con fecha 25/02/2008 Tributaria y Jurídica emiten un Informe conjunto Nº 11/2008 en el cual manifiesta lo que a continuación se sintetiza: ..creemos que no corresponde perseguir el cobro de la multa, puesto que la misma, se encuentra condonada por operatividad del Art. 6 inc. B del Dto 517/02 y sus modificatorias...". Cabe aclarar que Por todo lo expuesto; LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ART 1: ARCHIVAR las presentes actuaciones, previa notificación a la firma contribuyente GIORGIS GABRIEL Y CLAUDIO S.H., no encuadrándose el caso en cuestión en la sanción prevista en el Art. 66- del Código Tributario Provincial vigente (ley 6.006t.o.2004 y modificatorias). ART 2: PROTOCOLÍCESE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada. Fdo: SUSANA LUCIA ACOSTA CUETO - SUBDIRECTORA DE JURISD DE GESTION ADMINISTRATIVA

5 días - 32490 - 26/2/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJR-M 0139/2008 - Córdoba, 21 NOV 2008 - VISTO, este expediente Nº SF 6055/07, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente MARKET S.R.L., inscripta en el ISIB bajo el Nº 211162139, con domicilio tributario en calle Malvinas Argentinas esquina Cura Brochero s/n, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16-11-07;

CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 11/09/2008. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imposables, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 08-08-07, retroactivo al 28-02-06. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo. - Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta. - Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente MARKET S.R.L. una multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º - DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada. Fdo: SUSANA LUCIA ACOSTA CUETO - SUBDIRECTORA DE JURISD DE GESTION ADMINISTRATIVA

5 días - 32491 - 26/2/2009 - s/c.-

POLICIA DE CORDOBA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN PERSONAL

Notifique al Oficial Principal Sergio Roberto Zabala M. I. Nº 17.885.387 que atento a la solicitud interpuesta mediante expediente identificado bajo el Nro. 71918926 71 709, el mismo no es procedente proporcionar copias certificada de las Actas de Junta de Retiros Policiales para Oficiales Subalternos y Personal Subalterno que sesionó en el mes de Noviembre del año 2006, en virtud de tener las mismas carácter de reservado, conforme a las previsiones del Título III Párrafo 50º y 51º 2) "d" y 4) "b" del Reglamento de Correspondencia Policial y Art 14 Inc. "h" de la Ley de Personal Policial (6702/82).

5 días - 1271 - 26/2/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN M 191-II-191/2008 - Córdoba, 10 de julio de 2008.- VISTO, este expediente Nº SF 6110/08, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente CORTES AMADO ANTONIO, inscripta en el ISIB bajo el Nº 250330707, con domicilio tributario en calle INGENIERO JUAN M. LOPEZ 1168 - Bº RESIDENCIAL SANTA ANA, de la Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 07-05-08; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma presenta un escrito de fecha 21-05-08 en el que manifiesta en síntesis; "...la presente es para solicitarles la exhibición de la multa, ya que de lo contrario no podía abonarla debido a mi situación económica, ya que me encuentro desempleado..." Cabe aclarar que la infracción se encuentra configurada, y la identificación de la misma es precisa, por este motivo no queda eximido del pago de la multa, pero los dichos del contribuyente han sido analizados por la Dirección para graduar el monto de la misma. Que según surge de las constancias de autos no

ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponderables, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 11-06-07, retroactivo al 31-12-95. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.-Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o.2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente CORTES AMADO ANTONIO una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTE (\$20,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 32492 - 26/2/2009 - s/c.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

En la ciudad de Córdoba, a los del mes de Febrero del años dos mil ocho, siendo las horas, comparece por ante el funcionario policial que suscribe, el Comisario Inspector Oscar Marcelo Altamirano, Director de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Gral. Manuel Belgrano" y Secretario autorizado que refrenda, el/la Profesor/a Gallardo Ricardo, M.I. Nº 17.112.696 a quien por este acto se lo notifica del contenido del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1675/07, de fecha 29 de Octubre de 2007, incorporada en expediente identificado con el Nº 0002-027424/2006, cuyo texto reza: Córdoba, 29 de Octubre de 2007. El Gobernador de la Provincia. Decreta: Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados por el personal docente nominado en el Anexo Unico de siete (7) fojas que se acompaña y forma parte del presente decreto, en su carácter de profesores provisorios de la Escuela de Suboficiales y Agentes "General Manuel Belgrano", para las asignaturas, niveles y períodos consignados, correspondientes al ciclo lectivo 2004/2005. Artículo 2º: Decláranse de legítimo abono las sumas adeudadas a los profesores nombrados en el artículo precedente y consecuentemente, autorízase a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia a abonar la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos veintiuno con treinta y siete centavos (\$ 109.421,37) según corresponda. Artículo 3º: El egreso correspondiente se imputará a Jurisdicción 1.16, Programa 164, Partida Principal 01, Partida Parcial 05, - Personal Permanente- Horas cátedras - del P.V. conforme al documento de afectación Preventiva Nº 2359/07. Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Fiscal de Estado. Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, notifíquese y archívese. Decreto Nº 1675. Firma ilegible con sello aclaratorio Dr. José Manuel de la Sota, Gobernador de la Provincia de Córdoba. Firma ilegible con sello aclaratorio Dr. Juan Carlos Massei, Ministro de Seguridad Provincia de Córdoba. Firma ilegible con sello aclaratorio Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado Provincia de Córdoba. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes para constancia.

5 días - 31467 - 26/2/2009 - s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

En la ciudad de Córdoba, a los del mes de Febrero del años dos mil ocho, siendo las horas, comparece por ante el funcionario policial que suscribe, el Comisario Inspector Oscar Marcelo Altamirano, Director de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Gral. Manuel Belgrano" y Secretario autorizado que refrenda, el/la Profesor/a Contreras Jorge Ricardo, M.I. Nº 16.015.078 a quien por este acto se lo notifica del contenido del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº

1675/07, de fecha 29 de Octubre de 2007, incorporada en expediente identificado con el Nº 0002-027424/2006, cuyo texto reza: Córdoba, 29 de Octubre de 2007. El Gobernador de la Provincia. Decreta: Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados por el personal docente nominado en el Anexo Unico de siete (7) fojas que se acompaña y forma parte del presente decreto, en su carácter de profesores provisorios de la Escuela de Suboficiales y Agentes "General Manuel Belgrano", para las asignaturas, niveles y períodos consignados, correspondientes al ciclo lectivo 2004/2005. Artículo 2º: Decláranse de legítimo abono las sumas adeudadas a los profesores nombrados en el artículo precedente y consecuentemente, autorízase a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia a abonar la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos veintiuno con treinta y siete centavos (\$ 109.421,37) según corresponda. Artículo 3º: El egreso correspondiente se imputará a Jurisdicción 1.16, Programa 164, Partida Principal 01, Partida Parcial 05, - Personal Permanente- Horas cátedras - del P.V. conforme al documento de afectación Preventiva Nº 2359/07. Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Fiscal de Estado. Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, notifíquese y archívese. Decreto Nº 1675. Firma ilegible con sello aclaratorio, Dr. José Manuel de la Sota, Gobernador de la Provincia de Córdoba. Firma ilegible con sello aclaratorio Dr. Juan Carlos Massei, Ministro de Seguridad Provincia de Córdoba. Firma ilegible con sello aclaratorio Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado Provincia de Córdoba. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes para constancia.

5 días - 31469 - 26/2/2009 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

En la ciudad de Córdoba, a los del mes de Febrero del años dos mil ocho, siendo las horas, comparece por ante el funcionario policial que suscribe, el Comisario Inspector Oscar Marcelo Altamirano, Director de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Gral. Manuel Belgrano" y Secretario autorizado que refrenda, el/la Profesor/a Ramallo Luis Alejandro, M.I. Nº 18.086.737 a quien por este acto se lo notifica del contenido del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1675/07, de fecha 29 de Octubre de 2007, incorporada en expediente identificado con el Nº 0002-027424/2006, cuyo texto reza: Córdoba, 29 de Octubre de 2007. El Gobernador de la Provincia. Decreta: Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados por el personal docente nominado en el Anexo Unico de siete (7) fojas que se acompaña y forma parte del presente decreto, en su carácter de profesores provisorios de la Escuela de Suboficiales y Agentes "General Manuel Belgrano", para las asignaturas, niveles y períodos consignados, correspondientes al ciclo lectivo 2004/2005. Artículo 2º: Decláranse de legítimo abono las sumas adeudadas a los profesores nombrados en el artículo precedente y consecuentemente, autorízase a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia a abonar la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos veintiuno con treinta y siete centavos (\$ 109.421,37) según corresponda. Artículo 3º: El egreso correspondiente se imputará a Jurisdicción 1.16, Programa 164, Partida Principal 01, Partida Parcial 05, - Personal Permanente- Horas cátedras - del P.V. conforme al documento de afectación Preventiva Nº 2359/07. Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Fiscal de Estado. Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, notifíquese y archívese. Decreto Nº 1675. Firma ilegible con sello aclaratorio, Dr. José Manuel de la Sota, Gobernador de la Provincia de Córdoba. Firma ilegible con sello aclaratorio Dr. Juan Carlos Massei, Ministro de Seguridad Provincia de Córdoba. Firma ilegible con sello aclaratorio Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado Provincia de Córdoba. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes para constancia.

5 días - 31470 - 26/2/2009 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

En la ciudad de Córdoba, a los del mes de Febrero del años dos mil ocho, siendo las horas, comparece por ante el funcionario policial que suscribe, el Comisario Inspector Oscar Marcelo Altamirano, Director de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Gral. Manuel Belgrano" y Secretario autorizado que refrenda, el/la Profesor/a Valdes Rodolfo Javier, M.I. Nº 22.909.795 a quien por este acto se lo notifica del contenido del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1675/07, de fecha 29 de Octubre de 2007, incorporada en expediente identificado con el Nº 0002-027424/2006, cuyo texto reza: Córdoba, 29 de Octubre de 2007. El Gobernador de la Provincia. Decreta: Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados por el personal docente nominado en el Anexo Unico de siete (7) fojas que se acompaña y forma parte del presente decreto, en su carácter de profesores provisorios de la Escuela de Suboficiales y Agentes "General Manuel Belgrano", para las asignaturas, niveles y períodos consignados, correspondientes al ciclo lectivo 2004/2005. Artículo 2º: Decláranse de legítimo abono las sumas adeudadas a los profesores nombrados en el artículo precedente y consecuentemente, autorízase a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia a abonar la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos veintiuno con treinta y siete centavos (\$ 109.421,37) según corresponda. Artículo 3º: El egreso correspondiente se imputará a Jurisdicción 1.16, Programa 164, Partida Principal 01, Partida Parcial 05, - Personal Permanente- Horas cátedras - del P.V. conforme al documento de afectación Preventiva Nº 2359/07. Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Fiscal de Estado. Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, notifíquese y archívese. Decreto Nº 1675. Firma ilegible con sello aclaratorio, Dr. José Manuel de la Sota, Gobernador de la Provincia de Córdoba. Firma ilegible con sello aclaratorio Dr. Juan Carlos Massei, Ministro de Seguridad Provincia de Córdoba. Firma ilegible con sello aclaratorio Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado Provincia de Córdoba. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de

su contenido, firmando los presentes para constancia.

5 días - 31471 - 26/2/2009 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 06 de Enero de 2009. Y Visto:... Y Considerando... Resuelve: Artículo 1º: Disponer la baja por cesantía del Subadjutor Pablo Diego Rodríguez, DNI N° 30.311.167, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por la comisión de faltas gravísimas previstas en el artículo 10 incisos 5º y 24º del R.R.D.V. (Dcto. 25/76), correlacionada con el Art. 12 punto 12) de la Ley para el personal del Servicio Penitenciario y de conformidad a lo establecido en los Arts. 17 inc. "4", 74 inc. "4" de la Ley 8231; según lo establecido en el Art. 2º del Dcto. 199/06. Artículo 2º: Córrese vista a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a ss efectos. Artículo 3: Protocolícese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese. Resolución A N° 1189/09. Firmado: Dra. Ana María Becerra, Presidente, Roberto Oscar Pagliano, Vocal.

5 días - 1132 - 26/2/2009 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-003384/2004 "FARIAS MIGUEL ISAAC - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por las Sra/Sr. FARIAS MIGUEL ISAAC, D.N.I. N° 05.533.106, sobre un inmueble de 12 has. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje, Pedanía Pichanas - Lugar Iglesia Vieja, Calle Pública, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Campo de Maldonado, en su costado Sur con Campo de Logales, en su costado Este con Campos de Oliva y en su costado Oeste con Gallardo, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 03/12/08. (Art. 14 Ley 9150, en casi de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 717 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-008684/2005 "PLASENCIA ELISA SEBASTIANA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la sra. Plaseñcia Elisa sebastiana, L.C. N° 02.458.480, sobre un inmueble de 5 has. 2420 m2. Ubicado en el Dpto. Santa María - Pedanía Alta Gracia - Lugar Paso de Puma, Bajo Chico, Camino Ruta Nacional 36, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Villarreal Marta y Martínez Carlos, en su costado sur con Rodríguez Horrach, en su costado Este con Ruta 36 y en su costado Oeste con Villarreal Marta y Martínez Carlos, siendo su número de Cuenta de la parcela antes mencionada N° 31060169004-6, según informe emitido por la Dirección de Catastro de la Pcia de Córdoba - Distrito Catastral N° 1 Delegación Centro - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 25/09/08. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 709 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro 0535-023882/2005 "VALETTO WALTER MARCELO- SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN Expte n° 0535-023882/2005" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr/a. VALETTO WALTER MARCELO, DNI 17490796, sobre un inmueble de 625,58 m2, ubicado en el Dpto Santa María - Pedanía Alta Gracia, Localidad Alta Gracia, calle Av. Del Virrey Liniers, B Pque. Virrey, que linda según Plano de Mensura, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado norte Par. 15 lote 15 - sur parc. 13 y 5 - este Parc. 4 lote 4 - oeste Av, del Virrey Liniers, siendo sus datos identificatorios; numero de cuenta 310606825501 D 5194 F 6075 T 25 A 1952, cita a los Titulares registral Sr/ es GUIDO SEVE SCARBOLO Y MARTA DE LA TORRE DE SCARBOLO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 25/09/08. (Art. 14 Ley

9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 708 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-024254/2005 "LLANOS CELIA DEL VALLE - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por las Sra/Sr. LLANOS CELIA DEL VALLE, DNI. N° 02.492.214, sobre un inmueble de 30 has. Ubicado en el Dpto. Minas, Pedanía Ciénaga del Coro, Pueblo Ciénaga del Coro, Paraje Los Vallejos, calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Ramas Cortadas, en su costado Sur con Campo de Tello, en su costado Este con Río Ciénaga del Coro y en su costado Oeste con Campo de Coro Chico, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 03/12/08. (Art. 14 Ley 9150, en casi de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 714 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-076565/2006 "GONZALEZ PETRONILA ERNESTINA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por las Sra/Sr. GONZALEZ PETRONILA ERNESTINA, L.C. N° 04.994.892, sobre un inmueble de 900 m2. Ubicado en el Dpto. Minas, Pedanía Ciénaga del Coro, Pueblo Tosno, calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Benigno Blanes, en su costado Sur con Benigno Blanes, en su costado Este con calle Pública y en su costado Oeste con Benigno Blanes, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 03/12/08. (Art. 14 Ley 9150, en casi de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 713 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-002913/2004 "RUIZ ANTONIO ESPÍRITU - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por las Sra/Sr. RUIZ ANTONIO ESPÍRITU, DNI. N° 06.449.519, sobre un inmueble de 68 has 5561 m2. Ubicado en el Dpto. Río Segundo, Pedanía Villa del Rosario, Zona Rural, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Ferrocarril y Ruta 13, en su costado Sur con Brucelli José, en su costado Este con Antonio Giacossa y en su costado Oeste con Anibal Ferreyra, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 03/12/08. (Art. 14 Ley 9150, en casi de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 711 - 26/2/2009 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-007507/2005 "URBANO MARIA ELISA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por las Sra/Sr. URBANO MARIA ELISA, D.N.I. N° 02.492.228, sobre un inmueble de 300 m2. Ubicado en el Dpto. Minas, Pedanía Ciénaga del Coro, Pueblo Ciénaga del Coro, calle Pedro Sargiotto s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Terrenos IPEM 232, en su costado Sur con calle Pedro Sargiotto, en su costado Este con Omar Coronel y en su costado Oeste con Jorge Ayllon, - cita a quienes se consideren con



derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 03/12/08. (Art. 14 Ley 9150, en caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-
5 días - 715 - 26/2/2009 - s/c.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ENTE REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO
SUR DE PUNILLA (E.R.D.I.C.) Provincia de Córdoba

Licitación Pública N° 01/2009

Objeto: Refuncionalización del Río Cosquín (Primera Etapa). Presupuesto Oficial: pesos treinta y tres millones, ochocientos mil con cero centavos (\$ 33.800.000,00). Monto de garantía de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Plazo de ejecución: quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la primer acta de replanteo. Consultas: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Cosquín, calle Presidente Perón 559 de la ciudad de Cosquín, días hábiles en horario de 09,00 a 13,00 horas, o al teléfono (03541) 454.902. Venta de pliegos: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Cosquín, calle Presidente Perón 559 de la ciudad de Cosquín, días hábiles en horario de 09,00 a 13,00 horas. Ventas hasta el día 06 de Marzo de 2009. Valor de los pliegos: pesos quince mil (\$ 15.000). Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: 18 de Marzo de 2009, 11,00 horas, en calle Presidente Perón 559 de la ciudad de Cosquín. Obra financiada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación Argentina, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
5 días - 1875 - 26/2/2009 - \$ 280.-

MUNICIPALIDAD DE OLIVA

Licitación Pública Ordenanza N° 003/2009.

Objeto: Adquisición de un cargador frontal articulado nuevo. Presupuesto Oficial \$ 180.000.- (incluido IVA). Valor del pliego: \$ 50,00. Informes: Municipalidad de Oliva - Belgrano N° 292 - Oliva (Cba.). Tel. Fax (03532) 421174 - Vencimiento del plazo para la presentación de propuestas: 06/03/2009 hora 11,30 hs. Ctdor. Walter González - Sec. De Hacienda.
3 días - 1867 - 24/2/2009 - \$ 63.-